



PHILIPPO III. el Grande, Rey de las Españas;
 Año xv. de su Reynado. Sello Cuarto. r. mrs. para el
 año D. D. L. xxxvii.

Mandatos

En la Villa de Albaran en víspera de San
 de mayo de mil y quinientos y treinta y siete
 años el don Juan de Soria Comensal, Fiscal de
 la orden de Santiago Jovencado de este Real Consejo
 de Sevilla, donya cristina Villa mudo que la Justicia
 de Simiento de esta Villa que se presentó el
 ya de ante fue cumplida y mandó lo siguiente
 Lo primero que la dicha Justicia y Ayuntamiento de
 la villa en el pacto de los diez y siete de la cuna
 con los señores hagan que se imprimen al
 cura que se fuera de esta villa un sueldo unca
 ca y otros mil y cinco y en esta conformidad se hizo
 ordinariamente

Que la Justicia ordinaria de esta Villa de todos los
 mantenimientos que se vendieren en esta villa a
 por veynte de ella como foresteros de esta villa y la por
 para de los alos de cordón de esta villa el tiempo que
 se tocare por su turno conforme a la ley de diez y
 y cobrados de esta villa sin que la dicha Justicia se
 en breves crecidos de su nombre lo que se acordó
 a fecho lo qual cumplido con los dichos por cada
 die y mil mrs. de sueldo como se sumó y con
 la ley de diez y siete de los dichos de los

Don Pedro
 de Meneses

Don Juan
 de Matamoros